

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200029400
Accionante : LUZ MERY RIVERA HERNÁNDEZ
Accionado : ADMIISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **LUZ MERY RIVERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.433.085, quien actúa en nombre propio, contra la **ADMIISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, mínimo vital, vida digna y seguridad social.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito¹ al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados y el trámite a la petición de requerimiento pensional de 4 de febrero de 2020, radicación 2020_1524723. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE el presente proveído por el medio más expedito a la señora **LUZ MERY RIVERA HERNÁNDEZ**, quien actúa como tutelante dentro de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ Correo electrónico: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co.

Expediente :1001334204720200029400
Accionante: Luz Mery Rivera Hernández
Accionado: COLPENSIONES
asunto: admite tutela

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b501d2e24e171cd40434ccfae8a54ef0d41e658ebc3b8c9a26c7deb2efdfaf9

Documento generado en 28/10/2020 02:24:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>